



**INTERVENCIÓN**  
**MAMF/mfc**

**ASUNTO: Expediente nº 17 de Transferencia de Créditos.**

**PROVIDENCIA DE ALCALDÍA**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que el crédito consignado en el Presupuesto 2017 prorrogado para 2018, resulta insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto prorrogado para 2018 no comprometidas y pertenecientes a la misma área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal, DISPONGO, de conformidad con los artículos 179 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40 del Real Decreto 500/1990, así como lo dispuesto en la Base Octava, apartado segundo, de Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado,

PRIMERO. La incoación de expediente de transferencia de créditos, de acuerdo a la siguiente propuesta:

**Altas en partidas de gastos**

Aplicación Ppta.		Descripción	Euros
Programa	Económica		
32600	48100	Serv. Complementario Educación/Becas Fomento de Empleo	472'86 €
<b>TOTAL ALTAS GASTOS</b>			<b>472'86 €</b>

**Baja en partida de gastos**

Aplicación Ppta.		Descripción	Euros
Programa	Económica		
33000	48005	Admón. Gral. Cultura/Subv. Hermandad de Belén Grupo Joven	300'00 €
33000	48028	Admón Gral. Cultura/Subv. Hermandad de la Soledad Grupo Joven	172'86 €
<b>TOTAL BAJAS GASTOS</b>			<b>472'86 €</b>

SEGUNDO. Se emita informe por la Intervención municipal, acreditando la existencia de crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias objeto de baja.

En Pilas, a la fecha de la firma

EL ALCALDE  
Fdo.: José L. Ortega Irizo

Código Seguro De Verificación:	5IIdcplPvsmne2Mb4Sp4pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	06/06/2018 13:48:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5IIdcplPvsmne2Mb4Sp4pQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5IIdcplPvsmne2Mb4Sp4pQ==</a>		

